



# Asamblea General

Distr. general  
19 de julio de 2011

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Duodécimo período de sesiones**  
Ginebra, 3–14 de octubre de 2011

**Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del  
anexo de la resolución 5/1  
del Consejo de Derechos Humanos\***

**Venezuela (República Bolivariana de)**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## Siglas y abreviaturas

ALBA	Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América.
Banmujer	Banco de Desarrollo de la Mujer.
CAI	Centros de Atención Integrado.
CCPI	Centros Comunes de Protección Integral.
CDH	Consejo de Derechos Humanos.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
Celac	Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
Conarepol	Comisión Nacional para la Reforma Policial.
Conatel	Comisión Nacional de Telecomunicaciones.
COPP	Código Orgánico Procesal Penal.
CPNB	Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana.
CRBV	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
CTV	Confederación de Trabajadores de Venezuela.
Dibise	Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana.
Enusc	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana.
EPT	Educación Para Todos.
FAO	Fondo de las Naciones Unidas para la Alimentación.
Fonden	Fondo de Desarrollo Nacional.
Fundaproal	Fundación Programa de Alimentos Estratégicos.
IDENA	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos del Niño, Niña y Adolescente.
Inamujer	Instituto Nacional de la Mujer.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IVSS	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales.
Lopnna	Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.
Mercal	Mercados de alimentos.
Mercosur	Mercado Común del Sur.
MPPE	Ministerio del Poder Popular para la Educación.
Mppeu	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
MPPS	Ministerio del Poder Popular para la Salud.
Oacdh	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio.
OEA	Organización de Estados Americanos.
PAE	Programa de Alimentación Escolar.
Pdval	Productora y Distribuidora de Alimentos.
Pdvsa	Petróleos de Venezuela.
PEI	Población Económicamente Inactiva.
PIB	Producto Interno Bruto.
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
Prodinat	Programa para la Dignificación de Adolescentes Trabajadores.
Resorte	Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión.
TARV	Terapias Antiretrovirales.
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación.
TSJ	Tribunal Supremo de Justicia
UBV	Universidad Bolivariana de Venezuela.
Unasur	Unión de Naciones Suramericanas.
UNES	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UPI	Unidades de Protección Integral
UPIE	Unidades de Protección Integral Especializadas.
USD	Dólar americano.

## I. Metodología y proceso de consulta

1. La República Bolivariana de Venezuela, para la preparación del Examen Periódico Universal conformó un grupo de trabajo interinstitucional, integrado por las cinco ramas del Poder Público, bajo la coordinación del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, que derivó en un diálogo interno y un proceso de consulta social puntual, cuyos resultados fueron plasmados en una matriz sustentada en el Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007–2013<sup>1</sup>, que define las líneas estratégicas del desarrollo de la nación; tiene como base la garantía de los derechos humanos de toda persona inspirada en la doctrina del Libertador Simón Bolívar; y fortalece una nueva estructura social incluyente y participativa.
2. Para el Estado y la sociedad venezolana participar responsablemente en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno es un principio activo, basado en incluir a los excluidos y mantener la participación de los históricamente incluidos. Por ello, la intervención en este mecanismo, desarrollado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, ha permitido su cumplimiento, al facilitar que la ciudadanía<sup>2</sup> opine sobre el fundamento de políticas, con enfoque de derechos humanos.
3. Las reuniones, encuentros y talleres de formación fueron las principales actividades desplegadas con el poder comunal, organizaciones y movimientos sociales, recibiendo la cooperación de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos y de los otros órganos y entes que integran el Poder Público.

## II. Contexto

4. La RBV está ubicada al Norte de América del Sur; tiene una población de 28.384.132 millones de habitantes y posee una extensión territorial de 916.455 Kms<sup>2</sup>. Es un Estado laico y su idioma oficial es el castellano, siendo los idiomas indígenas también de uso oficial para los pueblos indígenas.
5. Venezuela se caracteriza por su diversidad biológica que incluye ecosistemas como playas, montañas, llanos, desiertos y selvas; siendo un Estado caribeño, también es andino, atlántico y amazónico. Se ubica entre los seis países de mayor diversidad del continente americano.
6. Se sitúa en el mundo como una potencia energética, considerándose como el país de mayor reserva de hidrocarburos, cuenta con grandes extensiones de agua dulce y con yacimientos gasíferos y otros minerales.
7. Desde el proceso constituyente originario de 1999, el país vive una revolución democrática y pacífica, hacia la construcción del socialismo. El Estado asumió el compromiso del desarrollo social, cultural, económico y político consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRVB) de acuerdo con los principios de igualdad y el pleno respeto de los derechos humanos.
8. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.
9. Es un Estado Federal descentralizado en los términos que consagra la Constitución, en el cual la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente

en la forma prevista en ella y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, a través de los órganos que ejercen el Poder Público.

10. La promoción y protección de los derechos humanos consagrados en la CRBV y de todos aquellos que son inherentes a la persona humana, son garantizados por el Estado venezolano, mediante la implementación de políticas públicas.

### **III. Marco normativo e institucional de los derechos humanos**

11. La CRBV establece de forma transversal, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, enmarcándose en las modernas tendencias que se han desarrollado en el derecho comparado y en los tratados internacionales. En su parte dogmática, concretamente, en el Título III, denominado “*DE LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS, Y DE LOS DEBERES*”, consagra en 111 artículos, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, familiares, culturales, educativos, ambientales, y el de los pueblos indígenas.

12. La promoción y protección de los derechos humanos se garantiza a través de los órganos del Poder Público, que tienen atribuidas sus competencias de manera exclusiva, las cuales se ejercen con fundamento en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, colaboración, rendición de cuentas y responsabilidad.

13. El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, Estatal y Nacional. El Poder Público Nacional se divide en: Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Electoral y Ciudadano.

14. El Poder Ciudadano está integrado por los siguientes órganos: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República.

15. La Defensoría del Pueblo tiene a su cargo la promoción, defensa y vigilancia de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos, además de los intereses legítimos, colectivos o difusos de los ciudadanos. En el desarrollo de sus atribuciones le corresponde velar por el correcto funcionamiento de los servicios públicos; interponer las acciones de inconstitucionalidad, amparo, hábeas corpus, hábeas data y las demás acciones y recursos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones.

16. La Defensoría cumple con los Principios Relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales<sup>3</sup>.

17. El Ministerio Público tiene entre sus atribuciones, el ejercicio de la acción penal, garantizar en los procesos judiciales el respeto a los derechos y garantías constitucionales, así como las establecidas en los tratados y convenios internacionales suscritos por la República.

18. La Contraloría General de la República es el órgano de control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos, bienes públicos y nacionales, así como las operaciones relativas a los mismos.

## **IV. Principales avances para la protección y promoción de los derechos humanos**

### **A. Erradicación de la pobreza**

19. Venezuela, consciente de la deuda social de gobiernos anteriores con los excluidos y considerando que la pobreza constituye un factor preponderante de violación a los derechos humanos, se ha empeñado en la implementación de políticas públicas orientadas a erradicarla bajo los principios de universalidad, gratuidad, igualdad, inclusión, solidaridad, equidad y justicia social, han delineado con contundencia los programas que las han desarrollado.

20. Los logros del Estado venezolano en la materia, han sido la disminución de los hogares en pobreza extrema, los cuales pasaron de 21% para 1998, a 7,1% para 2010, de acuerdo con los estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

21. Estos resultados son producto de políticas públicas dirigidas a mejorar la distribución del ingreso y de la riqueza; aumentar sucesivamente el salario mínimo, el bono de alimentación para los asalariados y las pensiones; y reducir progresivamente de la tasa de desocupación, lo cual ha incidido favorablemente en el mejoramiento del poder adquisitivo de los integrantes de dichos hogares y en la disminución de la desigualdad en la población.

22. Como respuesta estratégica del Estado para lograr la eficacia de la acción social y garantizarle al pueblo, visto su alcance masivo, sus DDHH, destaca la creación e instrumentación de las misiones sociales<sup>4</sup>.

23. Venezuela ha realizado una inversión social histórica en esta década, al pasar de 12.465.054 (Miles de USD) en 1999, a una inversión acumulada de 393.478.011 (Miles de USD) en 2010<sup>5</sup>, logrando duplicarla de forma evidente entre 2007 y 2010.

24. Para el primer semestre de 2010, el coeficiente de Gini de Venezuela se ubicó en 0.3898, lo que indica que es el país con menos desigualdad en América Latina.

25. La Cepal ha manifestado que Venezuela es uno de los países de la región que más redujo la desigualdad y la pobreza en la última década; respaldada por el PNUD. La FAO, reconoció que Venezuela ocupa el puesto 10 entre los pueblos mejor alimentados del mundo.

26. El Estado venezolano en corresponsabilidad con el poder popular, ha cumplido con éxito la primera meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que es disminuir a la mitad, entre 1990 al 2015, la proporción de las personas en pobreza extrema<sup>6</sup>.

### **B. Derechos civiles y políticos**

#### **1. Derecho a la vida**

27. El Estado venezolano garantiza la inviolabilidad del derecho a la vida como base para disfrutar y ejercer los demás derechos; al prohibir expresamente la pena de muerte. La protección reforzada de este derecho abarca la concepción, el ciclo gestacional, la salud materno-infantil y se extiende hasta el desarrollo integral de la persona humana. Ello ha incidido, en la tasa de mortalidad al nacimiento, que se ubica para 2010 en 13,9 por cada 1000 y, en la esperanza de vida al nacer, que llega a 73,94 años.

28. La desaparición forzada de personas y la esclavitud o servidumbre están prohibidas constitucionalmente, siendo penalizada la trata de personas, en particular, la de mujeres, niños y adolescentes en todas sus formas.

29. Se tutela el derecho de toda persona a un nombre propio, a los apellidos de sus padres y a conocer la identidad de los mismos; a la libertad de religión y culto; a la libertad de conciencia; a transitar libremente por el territorio nacional; el de ausentarse de la República y volver; el de asociarse con fines lícitos; el de reunirse pública o privadamente con fines pacíficos, sin permiso previo; así como el derecho a dirigir peticiones ante cualquier autoridad y obtener oportuna y adecuada respuesta, para lo cual en los organismos públicos, se han creado oficinas de atención al ciudadano.

## 2. Derecho a la seguridad ciudadana

30. La seguridad ciudadana, constituye uno de los valores superiores de la calidad de vida de los venezolanos y garantizarla es una función indeclinable del Estado. Históricamente, uno de los factores de mayor incidencia en la percepción de inseguridad presentada por la población, ha estado relacionado con la presencia, actuación y funcionamiento general de los diversos órganos policiales. Por ello, el Estado venezolano, consideró impostergable asumir el proceso de reordenamiento del sistema policial, por servir de instrumento de los anteriores gobiernos para reprimir y controlar a los más excluidos.

31. Con tal propósito se creó en 2006, la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol)<sup>7</sup>, la cual tuvo por mandato la construcción de un nuevo modelo policial que se adecuara a las normas constitucionales, a los principios internacionales sobre protección de los DDHH y a las exigencias de integración y prestación igualitaria de un servicio de policía.

32. El arduo y científico trabajo desempeñado por la Conarepol llevó a un diagnóstico riguroso de las características de las policías; al análisis de encuestas de victimización; a una consulta pública sobre las demandas de la comunidad en este tema, y a un conjunto de recomendaciones; dando paso para 2009, a la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana<sup>8</sup> y al Código de Conducta para los funcionarios civiles o militares que cumplen funciones policiales en el ámbito nacional, estatal y municipal<sup>9</sup>.

33. Con fundamento en la anterior política pública, el Estado implementó, a finales de 2009, el Plan Integral de Prevención y Seguridad Ciudadana, el cual contempla: 1. la creación del Sistema Nacional de Prevención; 2. la creación del Sistema Integrado de Policía; 3. la conformación de la Policía Nacional Bolivariana; 4. la transformación de las policías estatales y municipales; 5. la progresiva consolidación del Sistema Penal Acusatorio de corte garantista y otras reformas legislativas; 6. la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; y 7. el Plan de Humanización del Sistema Penitenciario.

34. Con este plan, se creó en el marco de la Misión Alma Mater, la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES)<sup>10</sup>, de la cual han egresado 4.222 funcionarios que se han incorporado con éxito al también creado Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (CPNB)<sup>11</sup>, lográndose así cumplir con la tasa de encuadramiento policial conforme a los estándares internacionales: *“3,6 funcionarios policiales por cada 1.000 habitantes”*.

35. Un plan de alcance nacional implementado en 2010, en función del mapa delictivo nacional, es el Dispositivo Bicentenario de Seguridad Ciudadana (Dibise), donde trabajan funcionarios policiales nacionales, estatales, locales, y las comunidades, contando con el apoyo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

36. Se resalta el desarme de la población<sup>12</sup> y el combate frontal al narcotráfico, impulsando en 2009, el programa *Sembrando Valores para la Vida*, capacitando 106 mil asesores comunitarios en prevención de drogas<sup>13</sup>; y en 2011, el programa *Dibise va a las escuelas*, dirigido a dictar talleres en materia de prevención que permitan minimizar el consumo de drogas y hacer una alerta temprana en todas las instituciones educativas.

37. Según la VII Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana<sup>14</sup>, para el 2010 los hogares que fueron víctimas de algún delito se redujeron en 15,9%, con respecto a 2009. Mientras que la proporción de personas que percibe un aumento de la delincuencia en el país disminuyó 18,5%.

### **3. Protección de las personas ante desastres naturales**

38. Desde 1950, el proceso de urbanización en Venezuela se caracterizó por un acelerado crecimiento no planificado, alentado por el modelo económico sustentado en la renta petrolera. La migración del campo a las grandes ciudades trajo como consecuencia el asentamiento de innumerables hogares alrededor de éstas. Tal circunstancia, sumada a más de medio siglo de ausencia de políticas públicas eficaces y eficientes en materia de vivienda, ha conllevado a la constante amenaza del derecho a la vida y a la integridad de centenares de familias.

39. Desde finales de 2010 se ha experimentado, en todo el territorio nacional, una de las temporadas de lluvias más abundantes de la década, lo que aunado a la saturación de los suelos, producto de la problemática ambiental, produjo deslizamientos de tierra, desbordamiento de ríos y quebradas e inundaciones, que afectaron esencialmente a estos grupos familiares, que quedaron sin techo donde vivir.

40. Ante tal emergencia y, a los fines de solventarla no de forma coyuntural sino estructural e integralmente, el Ejecutivo Nacional solicitó una Ley Habilitante, bajo cuya vigencia el Estado venezolano, ha garantizado inmediatamente las necesidades vitales de dicho grupo; ha creado un ordenamiento jurídico en la materia y la Gran Misión Vivienda Venezuela.

41. Asimismo, surgió para la ciudadanía, un derecho no previsto expresamente en la CRBV, pero que, por mandato de su artículo 22, es inherente a toda persona, como es el derecho a refugios dignos diseñados especialmente para la atención integral de la población en casos de emergencia, regulado por ley especial<sup>15</sup>.

### **4. Derecho a la libertad de expresión e información**

42. La CRBV garantiza la libertad de expresión sin que sea posible censura alguna, correlativamente, quien la ejerza asume la plena responsabilidad por todo lo expresado. Igualmente, se reconoce el derecho a una información veraz, oportuna, imparcial y sin censura.

43. Con el fin de tutelar la realización de tales derechos, el Estado ha creado órganos rectores y reguladores<sup>16</sup> y ha dictado leyes en la materia, entre las cuales destaca, la Ley Resorte<sup>17</sup>, cuyo objeto es establecer, en la difusión y recepción de mensajes, la responsabilidad social de los prestadores de los servicios de radio y televisión, proveedores de medios electrónicos, anunciantes, productores nacionales independientes y usuarios, para fomentar el equilibrio democrático entre sus deberes, derechos e intereses, a los fines de promover la justicia social y de contribuir con la formación de la ciudadanía, la democracia, la paz, los derechos humanos y el desarrollo social y económico de la Nación.

44. Bajo la vigencia de este marco normativo, el Estado venezolano, ha logrado promover el efectivo ejercicio de estos derechos, a través de: 1. la creación de 1.225 medios alternativos y comunitarios, los cuales coexisten con los comerciales y públicos; 2. la

creación de 244 emisoras comunitarias en todo el país; 3. el otorgamiento de 139 concesiones a emisoras en Frecuencia Modulada a empresarios del sector de la comunicación social, lo cual elevó su número a 469 emisoras en el ámbito nacional; 4. el incremento, en 10%, la concesión a emisoras en Frecuencia Modulada del Estado<sup>18</sup>; 5. el otorgamiento de 32 concesiones a TV comerciales; y 6. la creación de 37 televisoras comunitarias en todo el país<sup>19</sup>.

## **5. Derecho a la participación ciudadana en los asuntos públicos y derecho al sufragio**

45. Venezuela experimentó una crisis del sistema democrático representativo establecido en la Constitución de 1961, caracterizado en la realidad por el monopolio de los partidos políticos y por su absoluta anacronía para lograr la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos públicos.

46. Con la CRBV se consagró de forma transversal el modelo de democracia participativa, corresponsable y protagónica de la población, lo cual ha llevado a la modificación sustancial de la práctica electoral, que va desde la concepción del sufragio como derecho, hasta la consagración de nuevas formas de participación en lo político, lo social y económico<sup>20</sup>; creándose incluso una rama del poder público, el Poder Electoral, quien le ha correspondido velar por el efectivo ejercicio de estos derechos.

47. En este sentido, resalta la participación del pueblo venezolano, desde 1999 hasta 2010, en 15 procesos electorales<sup>21</sup>, demostrándose la vocación democrática y la reafirmación de la soberanía y autodeterminación a través del sufragio libre, secreto y universal. Estos procesos electorales constituyen un claro indicativo de la pluralidad política y el ejercicio pleno de las libertades políticas de las que gozan los venezolanos; siendo así, reconocido por el Centro Carter, la OEA, y las cientos de organizaciones sociales nacionales e internacionales que han asistido como veedores a dichos procesos<sup>22</sup>.

48. Igualmente, destaca la participación protagónica del pueblo organizado en 41.235 consejos comunales, con igual número de áreas administrativas financieras (antes bancos comunales), 319.290 cooperativas registradas y 52 bancos de la comuna. Se han realizado, además innumerables consultas públicas, procesos de parlamentarismo de calle, asambleas de ciudadanos y posicionamiento del pueblo legislador.

49. Asimismo, resalta la consagración en todo el ordenamiento jurídico vigente del derecho a la participación ciudadana<sup>23</sup>.

## **6. Acceso a la justicia**

50. En Venezuela el Sistema de Justicia<sup>24</sup> está constituido por el TSJ, 1.179 tribunales en todo el territorio nacional; el Ministerio Público con 1.852 fiscales en todas sus dependencias; 873 defensores públicos; los órganos de investigación penal y los auxiliares; los funcionarios al servicio de éstos; el sistema penitenciario; los medios alternativos de justicia; los ciudadanos que participan en dicho sistema y los abogados autorizados para el ejercicio<sup>25</sup>.

51. En este contexto, el Estado venezolano garantiza a toda persona, el derecho de acceso a los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos e intereses, incluidos los colectivos o difusos y, la tutela efectiva de los mismos, de forma gratuita<sup>26</sup>.

52. El Poder Judicial ha interpretado el acceso a la justicia no sólo en el aspecto estrictamente procesal, sino como el fundamento de una necesaria política pública de inclusión, orientada a la creación y establecimiento de nuevas competencias de corte social, caracterizadas por la inmediatez como principio tendente a romper con el paradigma del proceso escrito, regido por un formalismo extremo que lo despersonaliza.



53. Entre estas competencias destacan en todo el territorio nacional, la de niños y adolescente, que cuenta con un total de 164 tribunales<sup>27</sup>; la de protección a la mujer para una vida libre de violencia, con 38 tribunales; la propia del derecho agrario, con 21 tribunales; y el incremento de la laboral, que en la actualidad totaliza 335 tribunales, al entender que la conciliación, además de una técnica, es un principio fundamental para el logro de la paz en el sector.

54. El TSJ inició desde 2007, el Programa de Tribunales Móviles mediante el cual se organizan visitas a distintas comunidades del país, y se realizan estudios a los fines de determinar la existencia de un Derecho estructurado en los barrios que permita entender el entorno social, y las formas primigenias del derecho, siendo de aplicación inmediata el principio de equidad. Para el 2010, el programa totaliza 10.773 asesorías.

55. Desde la perspectiva estrictamente jurisdiccional, el acceso a la justicia se refleja notoriamente la interposición de las solicitudes de revisión constitucional, las demandas por derechos colectivos e intereses difusos, y las acciones de amparo constitucional; así como en las importantes decisiones dictadas por el TSJ para garantizar el ejercicio de los derechos humanos<sup>28</sup>.

56. A los fines de garantizar efectivamente este derecho, el Poder Judicial ha realizado procesos de reestructuración, evaluación y capacitación, que le han permitido contar en la actualidad con 1.910 jueces<sup>29</sup>, y en concreto 6,6 jueces por cada 100.000 habitantes.

57. Asimismo, posee una plataforma tecnológica garantiza al justiciable eficacia y transparencia en los procesos. Ello ha permitido ubicar a Venezuela como el segundo país más moderno y técnicamente más avanzado de América Latina<sup>30</sup>.

58. El Ministerio Público, por su parte, ha creado fiscalías especializadas en violencia de género; los fiscales penitenciarios cuya misión es garantizar el respeto de los derechos humanos de los privados de libertad, y las fiscalías municipales que tienen entre sus atribuciones intensificar el contacto y la comunicación con cada comunidad.

## **C. Derechos sociales, culturales y ambientales**

### **1. Derecho a la alimentación**

59. Venezuela, según la FAO<sup>31</sup>, es el quinto país en el mundo que reconoce explícitamente el derecho a la alimentación en su legislación nacional<sup>32</sup>.

60. Para garantizarlo, el Estado venezolano ha impulsado programas alimentarios y redes de distribución de alimentos a precios justos en todo el país, a través de la Productora y Distribuidora de Alimentos (Pdval), la Corporación Venezolana de Alimentación, los Mercados Bicentenario, los Mercados de Alimentos (Mercal) y la Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal).

61. La implementación de estas políticas durante la década, ha llevado a que cinco millones de venezolanos, entre niños, adultos mayores y personas en situación de calle se alimenten diariamente de manera gratuita, a través de programas como los de alimentación escolar<sup>33</sup> y casas de alimentación. Igualmente, se ha logrado la atención de 12 millones de habitantes a través del subsidio de la red de Mercal en todo el territorio nacional.

62. Ello ha llevado a que la ingesta diaria del venezolano sea de 2.790 kilocalorías, lo que representa un incremento de 40% con respecto a 1998.

63. La disminución en 58% del índice de desnutrición infantil, el cual pasó de 7,7% en 1990 a 3,2 % en 2009<sup>34</sup>, ubica a Venezuela entre los cinco Estados de América Latina, con menores cifras de desnutrición en niños de hasta 5 años de edad.

64. En su reporte 2010, la FAO incluyó a Venezuela en la segunda categoría de países con mayor seguridad agroalimentaria, lo que refleja el éxito de las políticas nacionales en materia de acceso y distribución de alimentos. Venezuela ha cumplido con la meta de los ODM en la materia, actualmente se trabaja en estrategias para llevar el indicador a cero.

## 2. Derecho a la educación

65. En Venezuela la educación es un derecho humano y un deber<sup>35</sup>. El Estado en corresponsabilidad con la familia y la sociedad, la asume como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades, como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico para la realización de sus propios fines.

66. Entre las políticas y acciones más importantes ejecutadas por el Estado en esta década, para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, cuentan: 1. la eliminación del cobro de matrícula en los centros educativos oficiales en todos sus niveles y modalidades hasta el pregrado universitario; 2. la construcción de plantas físicas y mantenimiento de las existentes<sup>36</sup>, así como la atención integral de los educandos, a través de una jornada completa de ocho horas diarias y servicios de asistencia médica y de supervisión alimentaria; 3. una inversión progresiva en la materia que se encontraba por debajo de 3% del PIB antes de 1999, ubicándose para 2011 en más de 6,1 % del PIB, sumando lo que se asigna al MPPE y al Mppeu<sup>37</sup>; 4. el fortalecimiento del programa curricular, con la incorporación de los ejes integradores: ambiente y salud integral, interculturalidad, trabajo liberador, tecnología de la información y la comunicación libre, lenguaje, derechos humanos, cultura de paz y soberanía y defensa integral de la nación; 5. el estímulo hacia los docentes para su actualización y profesionalización, así como la estabilidad en el ejercicio de sus funciones; 6. la inclusión de las personas con discapacidad, mediante la creación de infraestructuras y de condiciones que brindan las mismas oportunidades a esta población; 7. la municipalización de la educación universitaria y el reconocimiento de la autonomía universitaria; y 8. el desarrollo de la ciencia y la tecnología, el deporte y la recreación como política de educación y salud pública.

67. Estas políticas han permitido romper el círculo de inequidad social, creando así un hito en cuanto al desarrollo de un nuevo sistema educativo<sup>38</sup>, que articula programas convencionales<sup>39</sup> y no convencionales ampliando la oferta educativa en todos sus niveles y modalidades.

68. En este sentido, merece especial mención, en modelo alternativo educación para adultos, a través de la implementación de las Misiones Robinson I y II, Ribas y Sucre. En la actualidad, Venezuela tiene una tasa de alfabetización de su población adulta mayor 95%<sup>40</sup>, lo cual indica que está dentro del grupo de países libres de analfabetismo.

69. Por su parte, los datos de escolaridad evidencian resultados positivos en cuanto a la ampliación y consolidación de la matrícula escolar en todos sus niveles. Así la matrícula educativa para 2009-2010, fue de 7,7 millones de niños, jóvenes y adolescentes, lo cual implica un incremento de 24% entre 1998-2010; de igual forma, la tasa neta de escolaridad aumentó 28% en educación inicial, 7% en primaria, 24% en educación media y 98% en educación media (especialidad en ciencias y humanidades). La tasa de deserción escolar en educación primaria representó en promedio 2% entre 1998-2010, mientras que en la década previa, la tasa de deserción promedio de la educación primaria fue de 5%, ha habido una disminución de 3 puntos porcentuales y la de secundaria para el mismo período fue de 7 puntos de disminución porcentual<sup>41</sup>.

70. Otra política de impacto en el sector es "*Proyecto Educativo Canaima*"<sup>42</sup>, que ha logrado en su primera fase, la distribución de 743 mil computadoras en escuelas nacionales, estatales y privadas, siendo considerado como el pilar fundamental en la construcción de la alfabetización tecnológica. En este mismo sentido, destaca la creación de 2.250 centros

bolivarianos de informática y telemáticas, beneficiando a más de 6 millones de estudiantes de todo el sistema educativo nacional.

71. El Estado venezolano ha resaltado la importancia estratégica de la educación universitaria, como un espacio abierto a la formación permanente de todos, para garantizar la participación de la sociedad en la transformación social, política, económica y cultural del país. En este marco se crea el Ministerio de Educación Superior en 2002. A partir de la aprobación de la Ley Orgánica de Educación en 2009, el organismo pasa a denominarse Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

72. Con el objetivo de alcanzar la universalización del acceso a la educación universitaria, el gobierno ha diseñado e implementado su municipalización, en estrecho vínculo con las comunidades. La municipalización confluye con la búsqueda del equilibrio territorial<sup>43</sup> y ha sido una de las directrices estratégicas en la política de universalización de la educación universitaria definida por el Gobierno, en la búsqueda de la suprema felicidad social y el buen vivir.

73. Por una parte, se trata de acercar la universidad a los lugares de residencia para abrir las puertas a todos, independientemente de la edad, los compromisos familiares, las posibilidades económicas, o la situación laboral. La universidad se acerca a las comunidades para hacerse accesible a quienes trabajan, los que tienen que atender a sus hijos, para quienes no pueden desplazarse lejos de su hogar, para quienes viven alejados de los grandes centros urbanos, garantizando el derecho a una educación para todos.

74. Este acercamiento entre las universidades y las comunidades abre la auténtica posibilidad de universalizar la educación universitaria y, con ella, garantizar la participación de todos en la generación, transformación y la apropiación social del conocimiento, como clave para la construcción de una sociedad socialista caracterizada por la ética, la solidaridad, la democracia protagónica, un nuevo modelo productivo y el respeto a los derechos humanos.

75. En 2010, la Unesco reconoció en sus informes a Venezuela como el quinto país del mundo con mayor tasa bruta de matriculación en educación universitaria, con 85% y el segundo en América Latina y el Caribe.

76. Para 2010 se registra un total de 172 instituciones de educación universitaria, de las cuales 77 son oficiales y 95 son privadas. Con respecto a la matrícula en el sector, ésta asciende a 2.293.914 inscritos, de los cuales 2.184.327 corresponden a pre-grado y 109.587 a postgrado<sup>44</sup>. Por dependencia, 70,3 % de los matriculados pertenecen a instituciones oficiales y 29,7 % a instituciones privadas.

### **3. Derecho a la salud**

77. Las políticas de salud desarrolladas por el Estado venezolano, se rigen por los principios de universalidad, equidad, solidaridad, gratuidad, participación y pertinencia multiétnica y pluricultural. Las estrategias para hacer efectivas estas políticas, han sido: 1. expandir y consolidar los servicios de salud de forma oportuna y gratuita; 2. reducir la mortalidad materno-infantil y en niños menores de cinco años; 3. fortalecer la prevención y el control de enfermedades; 4. propiciar la seguridad y soberanía farmacéutica; 5. incrementar la prevención de accidentes y de hechos violentos y 6. optimizar la prevención del consumo de drogas y asegurar el tratamiento y la rehabilitación de la población afectada.

78. En 2003, se creó la misión Barrio Adentro<sup>45</sup>, dando respuesta a las principales necesidades sociales y de salud de la población de las zonas populares y de localidades inaccesibles a cuyos habitantes se le había negado el ejercicio de dicho derecho.

79. Esta misión rescató la filosofía y los objetivos de la Atención Primaria de Salud (APS) en Venezuela y actualmente funciona en varias modalidades: Barrio Adentro I, que desarrolla la atención primaria en salud; Barrio Adentro II, que amplía los servicios médicos y diagnósticos a través de los Centros de Diagnóstico Integral, las Salas de Rehabilitación Integral y los Centros de Alta Tecnología y Barrio Adentro III, que tiene como objetivo el fortalecimiento de la red hospitalaria.

80. En 2006 se inició Barrio Adentro IV con la inauguración de centros especializados como el Hospital Cardiológico Infantil, el cual ha incrementado notablemente la capacidad de atención en el área de cardiología pediátrica, al pasar de 141 casos atendidos para 1998 a 600 pacientes por año en la actualidad, extendiéndose su acción a la atención de niños de otros países de la región.

81. Bajo la modalidad de Barrio Adentro I y II, se han puesto a disposición de la comunidad 6.172 Consultorios Populares, 533 Centros de Diagnósticos Integral, 570 Salas de Rehabilitación Integral, 31 Centros de Alta Tecnología donde se realizan exámenes de alta complejidad de manera gratuita, 4781 unidades odontológicas a escala nacional y 459 ópticas populares; lográndose un total de 284 millones de consultas hasta 2010, y la existencia de 60 médicos por cada 100 mil habitantes.

82. Con Barrio Adentro III se han atendido en los hospitales, por consulta de emergencia 7 millones de pacientes, en consulta externa 6 millones y se han realizado más de 300 mil intervenciones quirúrgicas, permitiendo con ello mejorar la calidad de salud de la población, en general.

83. Otra política de importancia ha sido la ampliación de la atención a personas contagiadas con el VIH-Sida<sup>46</sup>. En este sentido, destaca la participación de movimientos sociales y comunidad; el acceso universal y gratuito a la TARV<sup>47</sup>, medicamentos para infecciones oportunistas; sustitutos de leche materna para niños hasta un año de edad; acceso gratuito a seguridad hematológica y normas de atención actualizadas. Se han atendido a 37.825 personas así como 1.250 accidentes laborales, ejecutados 85 proyectos de prevención, e incrementado el presupuesto de estos programas.

84. Resaltan además los siguientes logros: 1. la vacunación gratuita de la población, en especial, los niños; 2. la creación de la Misión José Gregorio Hernández, para garantizar el acceso a la salud a las personas con discapacidad, atendiendo a 13.072 personas casa por casa, en un segundo abordaje, a 16.672 personas beneficiadas con equipos y enseres; y 3. la creación de la Misión Milagro desarrollada para atender intervenciones oftalmológicas, con 1.247.125 de operaciones en los últimos cinco años, con un promedio de 249.543 anuales<sup>48</sup>.

85. En la actualidad 24 millones de venezolanos, que representan 80% de la población son atendidos en un total de 13.510 centros de salud pública de manera gratuita.

#### **4. Derecho a la cultura**

86. Desde hace una década, el Estado venezolano inició un proceso dialéctico donde participaron los más diversos sectores del ámbito cultural. Este derecho invisibilizado por estar reservado a ciertas élites, pasó a ser ejercido por todos los venezolanos, al tomar conciencia de su rol creador, patriótico y protagónico. El fortalecimiento de las instituciones en el área<sup>49</sup> permitió consolidar proyectos y refundar la institucionalidad, democratizando los espacios de encuentro.

87. Los resultados de estas políticas, se evidencian en: 1. la realización, durante 2010, de 10.118 actividades culturales, en las que participaron 63.112 artistas populares contando con la asistencia de 782.127 ciudadanos, lo que se perfila como el más exitoso programa cultural de la historia venezolana<sup>50</sup>; 2. la creación de 24 imprentas con el objeto de democratizar el libro como una herramienta de transformación de la conciencia del

venezolano; 3. la creación de la Villa del Cine<sup>51</sup>; 4. la apertura de 144 salas comunitarias de cines, regionales e institucionales; 5. la conformación de 52 Librerías del Sur, así como el desarrollo de festivales internacionales del libro; y 6. la creación del Premio Libertador al Pensamiento Crítico del Centro Nacional de Historia.

88. Asimismo, se han creado 25 museos y galerías de arte, 3 parques arqueológicos y 11 casas de la Diversidad Cultural en el territorio nacional. Con la implementación de la Misión Cultura y la licenciatura en educación, mención Desarrollo Cultural, se han logrado graduar activadores culturales que abarcan ya 98 % de los municipios, con inclusión de las comunidades indígenas y afrodescendientes.

89. Mención especial en la materia, merece el Sistema Nacional de las Orquestas Juveniles e Infantiles de Venezuela, que constituye una de las mayores obras sociales de inclusión del Gobierno Bolivariano, consagrada al rescate pedagógico, ocupacional y ético de la infancia y la juventud, mediante la instrucción y la práctica colectiva de la música, dedicada a la capacitación, prevención y recuperación de los grupos más vulnerables del país. Visto su fortalecimiento en esta década, en la actualidad, cuenta con 11 orquestas en el ámbito nacional y 13 núcleos con la participación de miles de niños y adolescentes de todos los rincones del país en la última década.

## 5. Acceso a la ciencia y la tecnología

90. El Estado venezolano ha sido enfático en la masificación y divulgación del uso de las tecnologías de Información y Comunicación (TIC), en todos los niveles de la población, en especial de la más excluida. Las estrategias y políticas en la materia se han dirigido a estructurar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y a fortalecer la cultura científica en correspondencia con el artículo 110 constitucional.

91. Un logro de gran importancia del Estado venezolano en el área, es el satélite Simón Bolívar. La puesta en órbita del Venesat-1 marcó un hito en el desarrollo de las telecomunicaciones en nuestro país, pues más allá del salto que significa la operación de un satélite propio, su previsión de uso con fines de telemedicina y teleducación, afianzó el concepto de desarrollo tecnológico con pertinencia social como lo establece el Plan de Desarrollo de Nación 2007–2013.

92. Asimismo, resalta la alfabetización de más de 1 millón de venezolanos a través de la *Fundación Infocentro*, que cuenta con 737 Infocentros<sup>52</sup> operativos en todo el territorio nacional, de los cuales 434 están conectados al Venesat-1, siendo merecedora en 2010 del premio Unesco a la *Inclusión Social*.

93. Por otra parte, las estadísticas de acceso y crecimiento a las telecomunicaciones realizadas por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel), precisan: 1. que de cada 100 habitantes en el territorio nacional, 31 tienen acceso al servicio de Internet, lo que en total arroja un aproximado de 8,8 millones de internautas a escala nacional. Para el 2000, existían en Venezuela 273.534 suscriptores, mientras que hasta el cuarto trimestre de 2009, se logró alcanzar 2.033.858 usuarios, lo que en términos porcentuales refleja un aumento de suscriptores a Internet de 600%; y 2. que el mayor incremento en telecomunicaciones está vinculado a la telefonía móvil, que alcanza al 95% de la población con 28,2 millones de líneas.

## 6. Derecho a un ambiente sano

94. Como política pública el Estado ha desarrollado los preceptos constitucionales en la materia, con la promulgación de diferentes instrumentos legales<sup>53</sup>, que tienen por objeto la promoción, protección y realización de los derechos ambientales. Este marco normativo ha permitido que Venezuela se ubique entre los primeros países en América del Sur con mayor inversión en el área.

95. Venezuela se destaca por tener 66,2% de su territorio cubierto por áreas naturales bajo protección, de los cuales 16% son Parques Nacionales, Refugios de Fauna Silvestre y otras categorías de protección estricta. Este indicador señala la importancia que le asigna el Estado a la conservación de la biodiversidad, al mantenimiento de los recursos naturales, a la herencia de la cultura ambiental, la investigación científica, recreación sana y consciente, y otros valores mediante la protección de las áreas de usos incompatibles.

96. En este contexto, un total 4.951 proyectos ambientales han ejecutado los comités conservacionistas en Venezuela, desde la creación del programa Árbol Misión Socialista en 2006, entre los cuales destaca la siembra 42,5 millones de plantas.

97. Otra política de gran impacto en la población, ha sido el reconocimiento expreso por parte del Estado venezolano del DDHH al acceso al agua como un derecho autónomo y diferenciado, del que deriva una calidad de vida adecuada<sup>54</sup>.

98. Tradicionalmente, los Gobiernos anteriores, consideraron difícil y costoso llevar servicios de agua potable y saneamiento a la población rural y sectores populares. En ese sentido, el Estado, desde el inicio de la década, emprendió un vasto plan de inversiones en infraestructura hidrosanitarias en todo el país, que hizo posible que en corto plazo se logaran incorporar al abastecimiento de agua potable y también al saneamiento a un gran número de venezolanos excluidos de gozar del vital líquido.

99. Los resultados de estas importantes inversiones dan cuenta del incremento de la cobertura de agua potable, a través de las redes domiciliarias entre 1999 y 2001, fecha en la que se alcanza el porcentaje de 84,8% de la población total del país, logrando así con anticipación los ODM propuestos para 2015 de reducir a la mitad, el porcentaje de la población venezolana sin acceso a agua potable estimado en 1990. En la actualidad, más del 90% de la población cuenta con acceso al agua potable.

## **7. Derecho a la seguridad social**

100. La Seguridad Social es un DDHH social fundamental e irrenunciable, que es garantizado por el Estado a todos los venezolanos residentes en el territorio de la República, y a los extranjeros residiados legalmente en él, conforme a los principios de progresividad y justicia social.

101. La protección integral a la seguridad social se encuentra amparada por un conjunto de leyes que rigen la materia<sup>55</sup> y que prevén, entre otros, el otorgamiento de jubilaciones y pensiones por diferentes contingencias: vejez, incapacidad, invalidez y por sobreviviente.

102. Mediante medidas especiales dictadas por el Estado venezolano, este derecho se ha extendido a grupos tradicionalmente excluidos como son los pescadores<sup>56</sup>, los campesinos<sup>57</sup> y las amas de casa<sup>58</sup>, los cuales reciben mensualmente una pensión equivalente al salario mínimo, alcanzando la cifra total de 70 mil pensionados. Dichas medidas, también contemplan: asignar con carácter especial, 60% del salario mínimo a 100 mil venezolanos que nunca cotizaron seguro social<sup>59</sup>; y posibilitar el disfrute de la pensión, para todos aquellos que completaran el total de las cotizaciones requeridas en un cierto lapso, lo cual benefició a 42.994 venezolanos.

103. Para 2010, IVSS logró alcanzar un total de 1.804.087 pensionados; experimentando un crecimiento considerable ya que para 1998 esta cifra era de 191.187 pensionados; así como de 12.157.710 asegurados, de los cuales 7.188.203 son hombres y 4.969.507 mujeres.

## **8. Acceso al servicio público de transporte masivo**

104. Han sido notables los esfuerzos del Estado venezolano en esta década, para garantizar el derecho al libre tránsito de personas y de bienes por todo el territorio nacional; la realización de la actividad económica del transporte y de sus servicios conexos; y la

concreción de una nueva geopolítica nacional, para articular el territorio nacional mediante corredores multimodales de infraestructura.

105. En este sentido, cabe resaltar que el Metro de Caracas, con 28 años de operaciones, es el principal servicio de transporte masivo de la Capital y se conecta con el resto de los sistemas viales ferroviarios desarrollados por el Estado. Su complemento es el Metrobús, el cual es un servicio de transporte superficial que se integra al subterráneo. En la actualidad transporta diariamente a dos millones de usuarios. Por su parte, el Metro Los Teques inaugurado en 2006, ha transportado a más de 41 millones de pasajeros cambiando para siempre la vida de sus usuarios. El servicio de Metro también se ha extendido a ciudades importantes como Valencia y Maracaibo.

106. El Sistema Ferroviario Central Ezequiel Zamora, en su primer tramo Caracas-Cúa, desde su inauguración en 2006 hasta 2010, ha trasladado a 56.042.037 usuarios que viven en la periferia, lo cual ha incidido notablemente en el buen vivir de la población que lo utiliza.

107. El Sistema Ferroviario Simón Bolívar en su primer tramo Puerto Cabello-Acarigua, está enfocado al desarrollo del Eje Norte-Costero, mediante un sistema de transporte intermodal, moderno, rápido y económico, capaz de movilizar más de 400 mil pasajeros al año y transportar más de dos millones de toneladas de carga anual. Actualmente este tramo sólo está operativo para el transporte de carga.

108. El Trolmérica, inaugurado en 2007, es un sistema de transporte masivo que tiene dos líneas de Trolebús más una tercera línea de sistema de teleférico llamado *Trol-cable*. En la actualidad se encuentran operativas las dos líneas y la tercera está en construcción. Es el primer sistema en ser realizado en una ciudad de menos de 500 mil habitantes en Latinoamérica.

109. El Metrocable San Agustín, sistema de transporte teleférico, inaugurado en 2010, es el primer transporte masivo de alta tecnología para zonas populares. Cubre una demanda diaria de aproximadamente 15 mil usuarios, beneficiando directamente a 40 mil habitantes de sector de San Agustín, que anteriormente se trasladaban hacia el centro de la ciudad en transporte convencional en mayor tiempo y costo. Son 51 cabinas que proporcionan comodidad y seguridad a los habitantes, incluyendo a las personas con discapacidad.

## V. Protección a grupos específicos

### A. Mujer

110. En Venezuela existe un marco normativo de promoción y protección de los derechos de la mujer: las disposiciones de la CRBV; la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia<sup>60</sup>; la reforma a la Ley Orgánica para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (LOPNNA)<sup>61</sup>; la Ley para Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad<sup>62</sup>; la Ley de Reforma Parcial del Código Penal<sup>63</sup>; la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer<sup>64</sup>; y la Ley de Promoción y Protección de la Lactancia Materna<sup>65</sup>.

111. Con fundamento en esta legislación, el Estado venezolano ha establecido políticas públicas en todas las instituciones que lo conforman, que amparan el ejercicio efectivo y eficaz de los derechos de las mujeres, mediante la formación igualitaria de dicho género, la adopción de medidas positivas para fortalecer su derecho a la no discriminación y la eliminación de obstáculos y prohibiciones, producto de los patrones socio-culturales arraigados en nuestra sociedad.

112. En este sentido destaca la creación en el 2008 del Ministerio del Poder Popular para la Mujer e Igualdad de Género<sup>66</sup>, al cual se adscriben: el Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) y sus Institutos Regionales, Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer<sup>67</sup>, el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer), la Fundación Misión Madres del Barrio, las Oficinas de Atención a la Mujer y las Casas de Abrigo<sup>68</sup>.

113. En cuanto al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres resaltan: 1. la alternabilidad de participación para la elaboración de listas de candidatos a cargos públicos<sup>69</sup>; 2. los Puntos de Encuentro con INAMUJER<sup>70</sup>; 3. la Escuela de Formación para el Ejercicio de la Ciudadanía; y 4. Subcomité de Género del INE, que incluye al colectivo de mujeres afrodescendientes e indígenas.

114. En el ámbito laboral, se ha logrado paridad en la fuerza de trabajo<sup>71</sup>, pues cada vez más las mujeres son ocupadas y remuneradas en el sector no agrícola<sup>72</sup>, evidenciándose un descenso de la tasa de desocupación de 12,5% a 8% en 2009.

115. Por su parte, el Sistema Público Nacional de Salud, aborda la salud integral, sexual y reproductiva en los distintos ciclos de las mujeres. Como correlativo surge en 2006 el Proyecto Madre<sup>73</sup>, que se identificó con el lema *Madres, niñas y niños sanos*, hoy Misión Niño Jesús que cuenta con 16 casas de abrigo materno.

116. Con el objeto de impulsar su desarrollo económico, en Banmujer, se han capacitado a mujeres en sectores como manufactura, agrícola, comercio y prestación de servicio, asimismo entre 2000-2010, se le otorgaron créditos.

117. En cuanto al tema de acceso a la justicia, se han creado 38 tribunales especializados en protección a la mujer y a la igualdad de género y 59 Fiscalías Especiales de Violencia contra la Mujer<sup>74</sup>. Asimismo, se instauraron Unidades Técnicas Especializadas para la Atención Integral de Víctimas Mujeres, Niños y Adolescentes, y la Unidad de Atención a la Víctima en cada entidad federal.

## **B. Niños, niñas y adolescentes**

118. Desde la promulgación de la Lopna<sup>75</sup>, adquirió mayor contundencia en Venezuela el Sistema Nacional para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia, cuya rectoría es ejercida por el Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).

119. Las políticas públicas hacia la infancia y adolescencia se fundamentan en un conjunto de disposiciones legales<sup>76</sup>, resoluciones, acuerdos y acciones articuladas entre el Estado y la sociedad organizada, en procura de la realización plena de los derechos de éstos, en especial, de los que están en situación de vulnerabilidad y riesgo social.

120. En este sentido, resalta la Misión Niños y Niñas del Barrio creada por el Estado venezolano en 2008, con el objeto de brindar de manera expedita, protección integral a niños y adolescentes en situación de calle, de riesgo, institucionalizados<sup>77</sup> y trabajadores; siendo importante destacar que en el marco de ésta se desarrolla el Plan Nacional de Inclusión Familiar que promueve la familia sustituta como medio que garantiza el desarrollo integral de los niños y adolescentes, que se encuentran en las entidades de atención, desarrollándose bajo las modalidades de colocación familiar y adopción.

121. Se ejecutan planes y programas en tres líneas estratégicas a saber: 1. la de prevención: en los Centros Comunales de Protección Integral (CCPI), se atienden niños y adolescentes, de 0 a 12 años, en situación de riesgo social, brindándoles protección integral para que puedan ejercer plenamente sus derechos; y el Programa para la Dignificación de



Adolescentes Trabajadores (Prodinat); 2. la de protección: a través del Programa Unidades de Protección Integral (UPI) que cuenta con 33 Unidades de Protección y 4 Unidades de Protección Especializadas (UPIE); los Centros de Atención Integrado (CAI), el Programa Casas Comunales de Abrigo; y 3. la de participación y organización: que busca la promoción y apoyo a la Organización de Niños y Adolescentes *Semillero de la Patria Simón Bolívar* para hacer efectivo el derecho a la participación activa y protagónica de éstos en edades comprendidas entre 6 y 17 años.

122. La tutela de esta población tan sensible se complementa con: 164 Tribunales especializados en la materia; despachos fiscales; 275 Defensorías Públicas; Defensorías Administrativas de Protección; y la Comisión Intersectorial Contra el Abuso y la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, cuya función se centra en la coordinación de acciones para lograr la erradicación progresiva de todas las formas de abuso y explotación de éstos.

### C. Indígenas y afrodescendientes

123. La CRBV consagra un verdadero sistema de protección de los pueblos indígenas, recogiendo así una situación de hecho preexistente, que al mantenerse históricamente, fortalece el sentido de pertenencia nacional, al valorarse el aporte de la indianidad y la afrovenezolalidad en la formación de nuestra identidad y de sus instituciones sociales básicas. El Estado venezolano se inserta en la tendencia internacional que reconoce constitucionalmente los derechos de estos pueblos como derechos específicos y originarios, incorporando el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe que nos caracteriza como una sociedad democrática.

124. Ello ha llevado en esta última década a profundos cambios desde la perspectiva política y cultural, que necesariamente han reorientado la elaboración y ejecución de las políticas públicas, para garantizar el respeto a la vigencia de tales derechos así como su efectivo ejercicio, rompiéndose el paradigma de ser los pueblos indígenas, simples agentes receptores de dichas políticas para constituirse en auténticos partícipes en la formulación y realización de las mismas.

125. En el proceso de reivindicación de estos derechos se han adelantado la demarcación de sus tierras y hábitat, a través de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas; se dictó una ley especial en la materia<sup>78</sup>; así como Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>79</sup> y se creó el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas en 2007<sup>80</sup>.

126. Asimismo, estos derechos se han materializado en el ordenamiento jurídico vigente mediante un total de 46 leyes con incidencias en esta materia, dando cumplimiento a obligaciones establecidas en convenios y pactos internacionales.

127. Destaca la existencia de instituciones del Estado, con dependencias específicas como defensorías y fiscalías, para atender los diversos aspectos de la realidad de los pueblos indígenas dentro de su complejidad. Asimismo, resalta la incorporación de representantes indígenas como diputados de la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de los estados y municipios.

128. En materia educativa el Estado ha implementado mecanismos para impulsar el proceso de formación e instrucción intercultural plurilingüe; garantizando el acceso al sistema educativo y la permanencia, a través de la elaboración de textos escolares traducidos al idioma de los pueblos indígenas Bari, Punme, Baniva, Warekena y Wayuu, de los estados Amazonas, Apure y Zulia, mediante la cooperación del PNUD.

129. Además, ha instituido la Universidad Indígena de Venezuela, la Universidad de los Pueblos Indígenas y la Universidad Territorial de Amazonas; las aldeas universitarias de Pendare y Gran Sabana, de la etnia pemón, ubicadas en el estado Bolívar, de UBV.

130. Con la creación en 2004 de la Dirección de Salud Indígena adscrita al MPPPS, se ha asegurado el derecho a la salud y el buen vivir de los 40 pueblos indígenas distribuidos en el territorio nacional. Este derecho se ha visto reforzado, con el programa de formación de médicos integrales comunitarios de la Escuela Latinoamericana de Medicina de La Habana<sup>81</sup>, de donde ya han egresado más de 21 profesionales de las etnias Wayuu, Pemón, Kariña y Barí, Warao, Añu, Yekwuana y Yeral.

131. La creación de las oficinas de atención y orientación al indígena, desplegadas en los ocho estados del país con población indígena, ha seguido garantizando el acceso y calidad de atención con enfoque intercultural y se han incorporado al sistema público nacional de salud desde 2007, 1.583 agentes comunitarios en atención primaria, 310 defensores de salud indígena, 48 vacunadores y 95 paramédicos culturales.

132. En el 2005, se crea la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras Distinciones en el Sistema Educativo Venezolano<sup>82</sup> y la Subcomisión de Legislación, Participación, Garantías, Deberes y Derechos de los Afrodescendientes en 2008, dentro de la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional; la misma elaboró el proyecto de Ley Orgánica contra la Discriminación Racial, aprobado por unanimidad en primera discusión en la Asamblea Nacional en 2011.

## **VI. Obligaciones internacionales, unión e integración regional**

133. Con el desarrollo las políticas públicas internas y de cooperación regional, Venezuela ha propiciado una transformación en su acercamiento al contexto internacional, generado iniciativas entre los Estados y fomentado el surgimiento de novedosos mecanismos. Nuestro país se inspira, en el respeto a los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, creando dispositivos que sirvan a los Estados en la erradicación de las brechas sociales causadas por la larga explotación, dominación colonial y neocolonial todavía presentes en la región.

134. Con la visión anterior, se han formulado políticas públicas con enfoque de DDHH. Los mecanismos de unión, integración, diálogo y concertación política regional en América Latina y el Caribe, han mostrado desde el 2000 hasta el presente, un interés por incorporar la dimensión social, política, de respeto y solidaridad y de los DDHH, en la agenda de la unidad e integración: se observa un desarrollo progresivo de estos temas, en los acuerdos políticos y jurídicamente vinculantes en el Mercado Común del Sur (Mercosur), El ALBA-TCP<sup>83</sup>, la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur) y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (Celac).

135. Venezuela ha fortalecido sus relaciones con el Sistema Universal de los DDHH, y se ha empeñado en avanzar en el tema de la cooperación a través del PNUD y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacdh), la ACNUR, el representante del CICR en nuestro país, entre otros. Se han concretado reuniones al más alto nivel que han permitido un mayor flujo de información y asistencia en la materia; demostrándose el compromiso, cumplimiento, respeto y disposición de ser asistidos y aportar información oportuna sobre los avances internos en derechos humanos. Venezuela construye una relación progresiva con todos los procedimientos temáticos especiales y órganos creados en virtud de los tratados de DDHH.

## VII. Obstáculos y limitaciones

136. Desde el proceso constituyente que dio origen a la CRBV, Venezuela vive un proceso revolucionario, pacífico y democrático, sustentado en la doctrina del Libertador Simón Bolívar; en el respeto a su soberanía y autodeterminación; en la participación protagónica del pueblo; en la promoción, protección y realización de los derechos humanos; y en la consolidación de un mundo multipolar, en búsqueda de la suprema felicidad, de una mejor calidad de vida de la población venezolana y de su buen vivir. Consciente de ello, el pueblo ha defendido y consolidado la Revolución Bolivariana, ante amenazas de desestabilización interna o intervención de cualquier potencia extranjera.

137. La implementación de las políticas públicas de inclusión, no ha sido tarea fácil, sobre todo por la alineación de una oposición política que mezquinamente se ha empeñado no sólo en defender los intereses económicos de potencias extranjeras, de ciertas élites sociales y del sector exclusivo privado productivo, sino en sobreponerlos a los derechos del pueblo venezolano.

138. Así en abril de 2002, la democracia en Venezuela fue víctima de un Golpe de Estado, promovido por el gobierno de los Estados Unidos de América, las élites empresariales y sindicales, todos los partidos de oposición, incluyendo parte de la jerarquía de la iglesia católica venezolana, logrando el derrocamiento del presidente legítimamente electo Hugo Chávez Frías durante 48 horas, quien fue restituido en el poder por la intervención y voluntad del pueblo y las fuerzas armadas patrióticas. En diciembre de 2002, estalló un paro general ilegítimo convocado por los empresarios de Fedecámaras y apoyado por la sindical CTV, incorporándose posteriormente, la nómina mayor de Pdvsa, impulsando un paro petrolero nacional, que cesó en febrero de 2003, cuando reconocieron la derrota. Las pérdidas económicas para el país se calcularon en 15 mil millones de dólares.

139. El 15 de agosto de 2004 se realizó un proceso electoral inédito, como fue el denominado Referéndum Revocatorio del mandato del Presidente Hugo Chávez Frías, convocado por la oposición venezolana, resultando ratificado por la mayoría del pueblo el actual Presidente de la República.

140. Las acciones para desestabilizar al país no han dado resultados. Por el contrario, el sistema democrático, sus instituciones y líderes se han fortalecido; además de crearse con cimientos sólidos una importante alianza social con el poder popular, que le ha permitido al Estado implementar políticas públicas, a través de programas y de las misiones sociales, con fundamento en la promoción, protección y realización de los derechos humanos con énfasis en la población históricamente más excluida.

141. En el ámbito internacional, Venezuela ha hecho valer su posición de Estado autónomo, soberano e independiente, así como los principios de no intervención y autodeterminación de los pueblos, ante las posturas hegemónicas, colonialistas y neocolonialista que todavía persisten por parte de algunos países, las cuales se han materializado, en el bloqueo a nuestras posiciones internacionales; la guerra mediática que subsiste en ciertos países hacia Venezuela; y en el seno de organismos regionales la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, cuyas actuaciones se han traducido constantemente, en la elaboración de informes y fallos contrarios a la verdadera situación de derechos humanos en el país.

## VIII. Retos y desafíos

142. La lucha contra la pobreza es amenazada por el denominado proceso de globalización, las políticas neoliberales y los altos precios de los alimentos en el ámbito

mundial. Sin embargo, acabar con la pobreza no es un desafío imposible, por ello el Estado venezolano, ha hecho énfasis en el diseño, implementación y seguimiento de un conjunto de políticas públicas para mejorar cada vez más la calidad de vida de nuestro pueblo y su buen vivir, invirtiendo en lo social los recursos necesarios para ello.

143. Sigue constituyendo un desafío el garantizar plenamente el derecho a la vida, y en concreto a la seguridad ciudadana, no obstante, continúa el esfuerzo por diseñar e implementar políticas públicas en la materia tendentes a combatirla desde una perspectiva eminentemente científica.

144. La promoción y protección de los derechos humanos se debe continuar y profundizar a través de sensibilización y capacitación de policías, jueces, fiscales y defensores públicos en la materia. Con tal propósito, se han creado y fortalecido la Escuela Nacional de Fiscales, la Escuela Nacional de la Magistratura, así como la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad; todas ellas iniciativas importantes en cuyos pénsus de estudios, se encuentran las materias de Derechos Humanos, como eje transversal que coadyuve a su efectivo cumplimiento.

145. El derecho a la vivienda digna, está garantizado constitucionalmente. Sin embargo, la ausencia de políticas públicas en la materia por más de medio siglo aunado a los efectos del cambio climático, han hecho insuficientes las creadas por el Estado venezolano en esta década, para responder a las demandas de una cantidad creciente de familias que luchan por un techo digno. La Gran Misión Vivienda Venezuela, planificada para los siguientes años, es un enorme esfuerzo del Estado venezolano, para hacer frente de forma estructural y definitiva al problema de déficit habitacional en el país.

146. La activación de diferentes acciones a favor de la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos, con un énfasis determinado hacia la observancia del cumplimiento de los derechos en la población sexo-género-diversa venezolana, es todavía un reto. La Defensoría del Pueblo ha trabajado de manera especial este tema, no obstante resultan todavía insuficientes los esfuerzos para ampliar su total cobertura. En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, ha desarrollado seminarios de sensibilización con sus funcionarios para atender de forma pertinente y consciente a esta población.

147. La situación penitenciaria en el ámbito mundial constituye un problema del cual no escapa Venezuela. Por ello, el garantizar los derechos humanos a la población penitenciaria, es un verdadero desafío para el Estado venezolano, que lo sigue abordando con seriedad y contundencia, toda vez que pasa por combatir la herencia de más de medio siglo que dejó una cultura de mafias que hacen de la vida intramuros el negocio de la violencia.

148. En 2008, en aras de articular con todos los órganos que comprenden el sistema de justicia se creó el Consejo Superior Penitenciario, el cual ha presentado ante la Asamblea Nacional el proyecto de Código Orgánico Penitenciario. De la misma forma, se ha trabajado en evaluar y hacer un diagnóstico de la situación penal y procesal de los privados de libertad; se han organizado comisiones interinstitucionales para la humanización de las cárceles, se ha establecido un ordenamiento jurídico, un ministerio, dotado de mayores recursos y autonomía a la Defensa Pública. Igualmente, se han planteado acciones contingentes para fortalecer y optimizar el funcionamiento de los tribunales con competencia en lo penal que promuevan la celeridad procesal.

149. El garantizar el derecho al asilo y refugio constituye un reto para el Estado, considerando principalmente que existe una frontera dinámica entre Colombia y Venezuela. Por ello, se dispondrá de más acciones para operar con eficiencia las solicitudes en este ámbito.

150. El Estado venezolano está intensificando sus sistemas estadísticos, para un mayor seguimiento y evaluación de las políticas públicas y programas con enfoque de derechos humanos.

151. La formación y concientización de todo nuestro pueblo, como agente de su propio desarrollo sigue siendo un desafío para construir un mejor país.

## IX. Conclusión: Derechos humanos para vivir viviendo

152. Con la presentación de este informe, la RBV ratifica su disposición de continuar el diálogo y la cooperación con el CDH y la Oacdh. El tema de los derechos humanos es muy amplio y difícil de abarcar en su totalidad en un documento de esta naturaleza, sin embargo, ha sido una oportunidad excelente para movilizar lo interno de nuestro país, tanto el ámbito gubernamental y de la sociedad en general, y obtener los puntos de vista sobre el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. De esta manera, se manifiesta un alto compromiso con su protección y promoción, reconociendo la trascendencia de este mecanismo al producir formas de intercambio y consultas permanentes, en que se analizó la visión política histórica del país respecto a este tema. Ratificamos la importancia de la concertación del Estado venezolano, del poder popular y demás organizaciones y movimientos sociales, pues esta articulación dio origen a un proceso interactivo y de síntesis a todo nivel, para el actual período del EPU que nos ocupa, como para los venideros.

### Notas

- <sup>1</sup> El Proyecto Nacional Simón Bolívar- Primer Plan Socialista establece los principales lineamientos de una democracia profunda en el país y el desarrollo económico y social de la Nación en el período 2007-2013. Las líneas programáticas que integran este plan son: I. Nueva Ética Socialista. II. Suprema Felicidad Social. III. Democracia Protagónica Revolucionaria. IV. Modelo Productivo Socialista. V. Nueva Geometría Nacional. VI. Venezuela: Potencia Energética Mundial. VII. Nueva Geopolítica Internacional.
- <sup>2</sup> Por las limitaciones establecidas en el número de palabras para la elaboración de este documento, no será posible aplicar un enfoque de género a cada artículo, sustantivo y adjetivo, no obstante está expresamente consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- <sup>3</sup> Resolución 1992/54 de la Comisión de Derechos Humanos, del 3 de mayo de 1992. Acreditada ante el Comité Internacional Coordinador de Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de Derechos Humanos.
- <sup>4</sup> Las Misiones sociales nacieron como órganos de ejecución de las políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos fundamentales de la población, como educación, salud, alimentación, identidad, trabajo, cultura, entre otros, con énfasis en los sectores más excluidos históricamente sin desconocer los ya incluidos. Éstas cuentan con recursos extraordinarios del presupuesto nacional, su coordinación es interinstitucional e interministerial y uno de los elementos fundamentales para su creación e implementación es la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas. Ver anexo descriptivo.
- <sup>5</sup> Lo que incluye el gasto acordado entre la administración central, gobernaciones, alcaldías, inversión social de Pdvs y el Fonden. Ver anexo.
- <sup>6</sup> República Bolivariana de Venezuela. *Cumpliendo las metas del milenio 2010*. Caracas, septiembre 2010. ISBN 980-6456-12-2.
- <sup>7</sup> Instalada mediante Resolución del Ministerio del Interior y Justicia, del 10 de abril de 2006.
- <sup>8</sup> Publicada en la Gaceta Oficial 5.940 del 7 de diciembre de 2009. Esta Ley derogó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica sobre el Servicio de Policía y Cuerpo de Policía Nacional, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.880 del 9 de abril de 2008, la cual también fue producto del trabajo realizado por la Conarepol.
- <sup>9</sup> Resolución N° 364 del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia del 21 de septiembre de 2006.

- <sup>10</sup> Según consta en la Gaceta Oficial N° 39.120 del 13 de febrero de 2009. Decreto N° 6.616.
- <sup>11</sup> Otro órgano de gran importancia para la implementación de este nuevo modelo policial es el Consejo General de Policía, que tiene como función el deber de diseñar las políticas públicas que en materia policial sean necesarias de cara a la reforma policial y la implementación de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional.
- <sup>12</sup> Durante 2011 se conformó la Comisión Presidencial para el Desarme y se discutió en la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Penal para el Desarme y control de Municiones, el cual tiene como objeto establecer las normas que lo deben regir, así como la recuperación y control de las armas y municiones que lícita e ilícitamente se encuentren en el territorio nacional.
- <sup>13</sup> Para 2010, se incautaron 63.820 kilogramos de diferentes drogas; se detuvieron 12 mil 955 personas en 9.890 procedimientos; y se han entregado en estos años, a las autoridades de países extranjeros 17 jefes de organizaciones criminales dedicados al tráfico internacional de drogas. En el mismo sentido, se implementó en 2010, el Plan Nacional Contra el Microtráfico de Drogas, incautando 12.182.550 dosis, lo cual significa que más de 12 millones de dosis dejaron de llegar a los consumidores finales.
- <sup>14</sup> Realizada por el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y el Instituto Nacional de Estadística.
- <sup>15</sup> Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugios Dignos para proteger a la población, en casos de emergencias o desastres. Gaceta Oficial 39.599 del 21 de enero de 2011, el cual tiene por objeto regular la acción corresponsable del pueblo y del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco del Estado democrático y social de derecho y de justicia, para la construcción, habilitación, acondicionamiento, organización, atención integral y gestión de los refugios en todo el territorio nacional, a fin de proteger a la población en casos de emergencias o desastres.
- <sup>16</sup> Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información y la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).
- <sup>17</sup> Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos. Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.081 del 7 de diciembre de 2004 y su reforma publicada en la Gaceta Oficial N° 39.579 del 23 de diciembre de 2010, reimpressa por error material, en la Gaceta Oficial N° 39.610 del 7 de febrero de 2011.
- <sup>18</sup> Las concesiones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) en 1998 estaban en un 97% en manos de empresas privadas de comunicación social, y sólo el 3% pertenecía al sector público. Además no existían medios comunitarios.
- <sup>19</sup> La situación de las concesiones de TV abierta era la siguiente para 1998: se entregaron 31 concesiones a TV comerciales; no había televisoras comunitarias.
- <sup>20</sup> Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, las iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, el parlamentarismo social de calle; el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos, cuyas decisiones tienen carácter vinculante. Igualmente, resalta el desarrollo de mecanismos de autogestión y cogestión, los consejos comunales; las comunas, cajas de ahorro; cooperativas; y empresas de producción socialistas; así como la conformación de los comités de postulaciones y de evaluación para la conformación de los órganos del Poder Público, y el sistema de administración de justicia.
- <sup>21</sup> Ver anexo.
- <sup>22</sup> Si bien estas organizaciones han hecho recomendaciones y sugerencias a los órganos del Poder Electoral venezolano, también los han felicitado por los avances, la transparencia y la pluralidad característica de los referidos procesos.
- <sup>23</sup> Ver anexo.
- <sup>24</sup> Regulado en la Ley del Sistema de Justicia. Publicada en la Gaceta Oficial N° 39.276 del 1° de Octubre de 2009.
- <sup>25</sup> A este sistema el Estado venezolano le asigna por mandato constitucional, una partida variable no menor del 2% del presupuesto anual ordinario.
- <sup>26</sup> La justicia en Venezuela es gratuita. El Poder Judicial no está facultado para establecer tasas, aranceles, ni exigir pago alguno por sus servicios, de conformidad con el artículo 254 constitucional.
- <sup>27</sup> Hay 37 Coordinaciones de protección de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, 12 juzgados superiores, 76 juzgados de sustanciación, mediación y ejecución y 39 juzgados de juicio.
- <sup>28</sup> Ver anexo.
- <sup>29</sup> Destaca en este aspecto que en 2009, las políticas judiciales se enfocaron en un juez nuevo y se

- implementó el *Programa en Gerencia Judicial*, a través de la Escuela Nacional de la Magistratura, logrando brindar formación especializada en materia judicial vinculada a la administración de justicia, entre ellos abogados de la Universidad Bolivariana de Venezuela.
- <sup>30</sup> Según el estudio comparado sobre la e-justicia publicado en la XIII Cumbre Judicial de Países Iberoamericanos.
- <sup>31</sup> FAO. Informe Anual.
- <sup>32</sup> Artículo 305 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y Decreto 6.071 con rango, valor y fuerza de Ley Orgánica de Seguridad y Soberanía Agroalimentaria, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.889 del 31 de julio de 2008.
- <sup>33</sup> En el ámbito educativo este derecho está plenamente garantizado, beneficiando a más de 3.971.885 niños y niñas a través del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
- <sup>34</sup> Según estimaciones del Instituto Nacional de Nutrición, ente rector en la materia y de la FAO.
- <sup>35</sup> Es democrática, pluricultural, gratuita hasta el pregrado universitario, obligatoria en todos sus niveles, integral, de calidad, permanente, e igualitaria. Los venezolanos ejercen este derecho, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.
- <sup>36</sup> Para 2010, se crearon 4.500 nuevas instituciones educativas y se restauraron 2.400 centros educativos mediante la participación de las comunidades organizadas de padres, representantes y consejos comunales.
- <sup>37</sup> Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
- <sup>38</sup> Regulado entre otras por la Ley Orgánica de Educación, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.929 del 15 de agosto de 2009.
- <sup>39</sup> Destacan de modo particular en las modalidades de atención: 1° Simoncito (educación inicial al niño en dos períodos, maternal de 0 a 3 años y el segundo, al niño de 4 a 6 años aproximadamente). 2° Escuelas bolivarianas (educación al niño entre seis o siete años y los once a doce años aproximadamente). 3° Liceos bolivarianos (educación al adolescente y joven entre los 12 o 13 y los 18 o 19 aproximadamente). 4° Escuela Técnica Robinsoniana (educación media profesional al joven y adulto), cumpliendo con el precepto constitucional de educación integral y de calidad para todos.
- <sup>40</sup> Informe EPT. Pág. 348.
- <sup>41</sup> Presentación Nacional Voluntaria de la República Bolivariana de Venezuela ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC) sobre la Aplicación de los Objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación, Julio de 2011.
- <sup>42</sup> Se desarrolla conforme al acuerdo firmado entre Portugal y Venezuela.
- <sup>43</sup> Contenido en el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (2001-2007).
- <sup>44</sup> Las cifras de pregrado incluyen la matrícula de Misión Sucre.
- <sup>45</sup> En el marco del Convenio Venezuela-Cuba.
- <sup>46</sup> El Programa Nacional de SIDA ETS, está adscrito a la Dirección de Programas del Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del Ministerio del Poder Popular para la Salud, y tiene por objeto planificar, establecer normas, acompañar y dirigir el financiamiento de la respuesta multisectorial del VIH y otras ETS. Además brinda gestión, vigilancia y atención epidemiológica. Este programa representa la respuesta política y programática en la atención integral del VIH. En éste destacan las Áreas de Educación y Prevención en sus 4 ejes: Programa Nacional Integrado de Control de la Tuberculosis (identifica y maneja las coinfecciones VIH y TB). Programa Nacional de Bancos de Sangre, Programa Nacional de Salud Reproductiva, Dirección Nacional de Epidemiología (Vigilancia Epidemiológica de las ETS).
- <sup>47</sup> Terapias antiretrovirales.
- <sup>48</sup> Igualmente, el Estado a través del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) adelanta programas de asistencia a nivel nacional, en los que destacan: atención a pacientes renales, contando con 137 unidades de hemodiálisis con capacidad para 10.541 personas; servicios farmacéuticos, con cobertura especial de medicamentos de alto costo, garantizando tratamiento a enfermedades degenerativas; una red de 68 clínicas para pacientes que ameritan largos períodos de hospitalización, con cupo para 4.455 personas; atención educativa y terapéutica mediante la modalidad de convenio, a personas con necesidades especiales de carácter auditivo y motora; así como amplios servicios de laboratorios clínicos y odontología totalmente gratuitos.
- <sup>49</sup> Entre ellos su órgano rector: Ministerio del Poder Popular para la Cultura y sus 33 entes adscritos.
- <sup>50</sup> Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Memoria y Cuenta 2010.
- <sup>51</sup> La Villa del Cine ha realizado 378 largometrajes y cortometrajes y 303 películas financiadas.

<sup>52</sup> Como programa, Infocentro se inicia en septiembre de 2000 con la puesta en marcha del primer Infocentro piloto ubicado en el Parque del Este de Caracas. En 2001 el Estado puso en funcionamiento 240 infocentros en todo el territorio nacional, para sustentar el decreto 825, el cual oficializa el uso de Internet como prioritario para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela. La inversión inicial fue de 17 millardos de bolívares, destinada fundamentalmente a la democratización de la Internet, de manera gratuita. En mayo de 2007 se crea la Fundación Infocentro como ente rector del programa, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología. La fundación debe proveer la infraestructura física (infocentros, infomóviles, infopuntos), la infraestructura tecnológica (computadores y otros dispositivos, conectividad, y aplicaciones de software), el capital humano (personal de la fundación, coordinadores, supervisores y facilitadores de la red social), redes que articulan el engranaje de la fundación y la comunidad para la formación socio-tecnológica. Todo ello enmarcado en un plan que integre y articule los diferentes proyectos que expresan las políticas de la fundación, con miras a lograr sus objetivos fundamentales. En febrero de 2010 en el marco del reimpulso del proyecto Infocentro, se inicia una nueva etapa signada por la transferencia de la gestión de los infocentros a las comunidades organizadas.

<sup>53</sup> Ver anexo de Leyes Ambientales.

<sup>54</sup> Es definido como “*el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico*”. A través de esta definición, se incorporan los principios de equidad, sostenibilidad, participación y solidaridad, elementos indispensables tanto para la conservación del recurso, como para la salvaguarda de la dignidad humana.

<sup>55</sup> Ley del Seguro Social, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.891 del 31 de Julio de 2008. Ley de Reforma parcial de la Ley del Estatuto sobre el régimen de jubilaciones y pensiones de los funcionarios o empleados de la administración Pública Nacional, de los estados y de los municipios, publicada en la Gaceta Oficial N°. 38.426 del 28 de abril de 2006.

<sup>56</sup> Decreto N° 7.402. Publicado en Gaceta Oficial N° 39.414 del 30 de abril de 2010.

<sup>57</sup> Idem.

<sup>58</sup> Decreto N° 5.370. Publicado en la Gaceta Oficial N° 38.694 del 30 de mayo de 2007.

<sup>59</sup> Decreto N° 5.316. Publicado en la Gaceta Oficial N° 38.673 del 30 de abril de 2007.

<sup>60</sup> Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.668 del 20 de abril de 2007.

<sup>61</sup> Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 5.859 de fecha 10 de diciembre de 2007.

<sup>62</sup> Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.773 del 20 de septiembre de 2007.

<sup>63</sup> Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.768 del 13 de abril de 2005.

<sup>64</sup> Publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.398 del 26 de octubre de 1999.

<sup>65</sup> Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.763 del 6 de septiembre de 2007.

<sup>66</sup> Decreto N° 6.663 del 2 de abril de 2009, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.156 del 13 de abril de 2009.

<sup>67</sup> En 2010, se atendieron por vía de la Defensoría de los Derechos de la Mujer a 10.574 usuarias, a las cuales se proporcionó asistencia legal gratuita, redacción de documentos jurídicos y asistencia psicológica.

<sup>68</sup> A nivel nacional se cuenta con dos casas de abrigo, destinadas al albergue de las mujeres, en los casos que su permanencia en el domicilio o residencia implique amenaza inminente a su integridad. En 2007 se atendieron cien mujeres amenazadas de vida y a sus menores dependientes.

<sup>69</sup> Elemento que ha permitido en sucesivos procesos electorales, tales como las elecciones parlamentarias de 2010, que 29 mujeres resultaran electas, significando que en las instituciones del poder público nacional sean las mujeres quienes se hayan empoderado de altos cargos para efectuar la toma decisiones.

Dentro del Poder Público Nacional se evidencian en:

- *Rama Judicial*: compuesta por 32 magistrados, de los cuales 13 son mujeres y 19 hombres. Siendo una mujer la presidenta del máximo órgano de justicia (TSJ).
- *Rama Ciudadana*: de las tres instituciones que conforman el Consejo Moral Republicano, dos mujeres se ubican una en el Ministerio Público y otra en la Defensoría del Pueblo, respectivamente.
- *Rama Electoral*: constituido por 5 rectores donde: cuatro son mujeres y uno es hombre, siendo una de ellas, la presidenta del Consejo Nacional Electoral.



- *Rama Ejecutiva*: constituido por el presidente, vicepresidente y ministros y ministras, quienes en estos últimos cinco años han liderados diferentes gabinetes ministeriales.
- <sup>70</sup> Son organizaciones comunitarias de mujeres, creadas bajo el auspicio del INAMUJER, cuyo papel fundamental es defender los derechos de las mujeres dentro del Poder Popular reflejado este último en los consejos comunales. Los Puntos de Encuentro de alguna manera son como réplicas del Inamujer en cuanto a que su objetivo primordial es luchar por el adelanto de las mujeres desde la base democratizando el conocimiento acerca de sus derechos.
- <sup>71</sup> En los últimos veinte años, la fuerza de trabajo de las mujeres ha crecido un 150% y de manera relevante en los últimos diez años, que en promedio representaban casi 150 mil mujeres por año. De las 1.991.086 mujeres (34,5% de las mujeres entre 15 y 64 años) que formaban parte de la población activa en el año 1989, pasó a 4.818.948 (49,7% de las mujeres entre 15 y 64 años) en 2008, estabilizándose alrededor de 50% desde el año 2005.
- <sup>72</sup> El resultado de este indicador evidencia la mayor participación de la mujer en la actividad económica y su importante contribución en el proceso productivo, distinto de actividades económicas consideradas tradicionales.
- <sup>73</sup> Surge con especial interés en los municipios de la geografía nacional con mayor índice de decesos por enfermedades endémicas, inmunoprevenibles así como, trastornos maternos asociados al embarazo, parto, puerperio y afecciones ginecológicas.
- <sup>74</sup> De conformidad con las obligaciones internacionales contraídas a través de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Cedaw) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención Belem Do Pará).
- <sup>75</sup> Este instrumento legal tiene como objeto fundamental garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentra en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción. Como principio de aplicación de la ley, está “El Interés Superior del Niño”, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a éstos, ello a los fines de garantizar su desarrollo integral.
- <sup>76</sup> Entre los instrumentos legales promulgados, destacan la Ley Orgánica de Registro Civil, que hace efectiva la garantía constitucional del Derecho de toda persona a la identificación y a estar inscrita en el Registro Civil de forma gratuita, garantizando la inclusión social de los niños y niñas; la Ley para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en Salas de Uso de Internet, Videojuegos y Otros Multimedia, y Ley para la Prohibición de Videojuegos Bélicos y Juguetes Bélicos.
- <sup>77</sup> Es decir los que se encontraban en el antiguo Instituto Nacional del Menor.
- <sup>78</sup> Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.344 del 27 de diciembre de 2005.
- <sup>79</sup> Publicada en la Gaceta Oficial N° 37.118 del 12 de enero de 2001.
- <sup>80</sup> Para 2009, el Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas han identificado 2856 comunidades en todo el territorio venezolano y más de 800 mil indígenas de los diferentes pueblos, como producto del proceso de identificación y dignificación de los pueblos indígenas, que han elevado la cantidad de población, cifra que será validada en el próximo censo oficial del país a realizarse en octubre de 2011.
- <sup>81</sup> En el marco del Convenio Cuba-Venezuela.
- <sup>82</sup> Decreto N° 3.645. Publicado en la Gaceta oficial N° 38.182 del 9 de mayo de 2005.
- <sup>83</sup> En 2004, se fundamenta y crea la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio para los Pueblos (ALBA-TCP), alianza que surge como contrapropuesta y proyecto geopolítico y económico, que otorga primacía a la dimensión social, en consonancia con el mundo pluripolar que se está gestando.